

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destina un soldado á la compañía de ordenanzas.
—Idem dos idem á la idem.—Dispone se designe sitio en el Panteón de Marinos ilustres para erigir un mausoleo al que fué Capitán general de la Armada Sr. Villavicencio.
CONSTRUCCIONES NAVALES.—Confiere comisión al ingeniero jefe de 1.ª don M. Corripio.

ASESORIA GENERAL.—Autoriza al teniente auditor de 3.ª D. E. Berenguer para pasar en esta corte la revista administrativa de abril próximo.

Circulares y disposiciones.

Destino al ter. vigía D. P. Tonda.—Excedencias en el cuerpo de Sanidad.
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Desestima propuesta de retiro á favor del operario de arsenal M. Noguero.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer pase á continuar sus servicios á la compañía de ordenanzas de Infantería de Marina, en concepto de agregado, el soldado del primer batallón del primer regimiento D. Diego Tejera y López, y que por dicho batallón se le sigan reclamando y abonando sus haberes; siendo pasaporteado para dicha compañía.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer pasen á continuar sus servicios á la compañía de ordenanzas de Infantería de Marina, en concepto de agregados, los soldados del primer batallón del primer regimiento D. Fernando Serrano Salvador y D. Juan Ozalla y Menéndez-Valdés; que por dicho

batallón se les siga reclamando y abonando sus haberes y que sean pasaporteados para dicha compañía.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de marzo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

PANTEÓN DE MARINOS ILUSTRES

Excmo. Sr.: Debiendo ser derribado en breve plazo el clausurado cementerio de San Nicolás de esta corte, donde yacen los restos de algunos ilustres españoles y entre ellos los del Capitán general de Marina, regente que fué del reino, Sr. Villavicencio; Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Real Academia de la Historia, con lo informado por el Estado Mayor central de este Ministerio y con el fin de que las cenizas del que fué en vida tan ilustre general y á quien la patria quedó y le está agradecida por sus brillantes servicios, puedan descansar decorosamente, se ha servido disponer que después de elegido en el Panteón de Marinos ilustres sitio conveniente para erigirle un mausoleo, al fin indicado, se remita á este Ministerio proyecto y presupuesto del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

CONSTRUCCIONES NAVALES

CUERPO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Como complemento de lo dispuesto en real orden fecha 29 de diciembre último (D. O. número 289), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de construcciones navales, se ha servido conferir al ingeniero jefe de 1.ª clase D. Manuel Corripio y Corrales, nueva comisión del servicio hasta fin de junio próximo venidero, para continuar el reconocimiento é inspección de los materiales, efectos y aparatos que para la Marina se fabrican en los centros productores de Bilbao, Barcelona y Gijón; debiendo para los efectos de la aplicación del reglamento de indemnizaciones seguir considerándose á Madrid como habitual residencia del expresado ingeniero, según establece la real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 197), para esta comisión indemnizable del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Presidentes de las Comisiones inspectoras de los arsenales de Ferrol y Cartagena.

Sr. Ingeniero jefe de 1.ª clase D. Manuel Corripio y Corrales.

ASESORIA GENERAL

CUERPO JURIDICO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al teniente auditor de 3.ª clase D. Fernando Berenguer y de las Cagigas, para pasar en esta corte la revista administrativa de abril próximo, en la situación en que se encuentra por virtud de la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 41).

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

CUERPO DE VIGIAS DE SEMAFOROS

Excmo. Sr.: Con fecha de hoy he dispuesto que el primer vigía del cuerpo de Semáforos de la Armada, don Pedro Tonda y Zaragoza, continúe prestando sus servicios en la estación telegráfica de la Carraca.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de marzo de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS SANITARIOS

Relación del personal del cuerpo de Sanidad de la Armada que se halla en la situación de excedencia.

EXCEDENTES FORZOSOS

SUBINSPECTOR DE 1.ª

D. Rogelio Moreno Rey.

MÉDICOS MAYORES

D. Enrique Navarro Ortiz (Jefe á las órdenes, en concepto de ayudante, del Jefe de servicios sanitarios).

» Adolfo Núñez y Suárez.—Propuesto para destino.

» Guillermo Summers (Inspector de Emigración).

» Ramón Díaz Barea. (id. id.)

EXCEDENTES VOLUNTARIOS

MÉDICOS MAYORES

D. Luis Vicente Lizanda. (R. O. 16 diciembre 1910).

» Ernesto Botella y Martínez. (R. O. 31 idem 1910).

» José González Hernández. (R. O. 16 idem 1910).

EXCEDENTES FORZOSOS

MÉDICOS PRIMEROS

D. Luis González Ayani (Jefe de la estación sanitaria de Irún).

» Alfonso Cerdeira y Fernández (Agregado en la Legación de Tánger).

» Enrique Ramón Sánchez. (A las órdenes, en concepto de ayudante, del Inspector Sr. Melcior.)

D. Luis Ubeda Cardona.—(Inspector de Emigración).

Madrid 29 de marzo de 1911.

El Jefe de servicios sanitarios,
Andrés Medina y González.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de

1904, ha examinado la documentada propuesta de retiro formulada por la comisaría de ese arsenal á favor del operario inutilizado del mismo, Manuel Noguerol Díaz;

Resultando acreditado por las certificaciones y documentos unidos al expediente, que el interesado, mayor de 53 años, sólo cuenta con *veinte años* de servicios efectivos, y no está clasificado como apto sólo para trabajos sedentarios:

Considerando, por tanto, que no se halla comprendido en el art. 7.º de la ley de 19 de mayo de 1909, puesto que no reúne las condiciones fijadas en el art. 2.º de la misma ley que señala veinticinco años como tiempo mínimo de servicios para el retiro;

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien desestimar dicha propuesta por carecer de derecho al haber de retiro para que ha sido propuesto.

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de marzo de 1911.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio
de 0'75 pts. ejemplar.

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con ar reglo al modelo oficial.**

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco centimos* — **Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco céntimos.*

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS

DERROTTEROS

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegació del Archipiélago de las Carolinas 188n 6.	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacifico, 1862.	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banca, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartal á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallon, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3 50
Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	
Idem en rustica.	3,00

ALUMBRADO MARÍTIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1916.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros sde las costas occidentales y sep-	

PESETAS

tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894	1,0
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES**ORDENES ETC.**

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	
Idem id. id. tomo 2.º	10 00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. 4.º 1827.	1,50
Idem id. id. id. 5.º 1828.	1,50
Idem id. id. id. 6.º 1829.	2,50
Idem id. id. id. 7.º 1830.	3,00
Idem id. id. id. 8.º 1831.	3,00
Idem id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. 10 1833.	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845	2,00
Idem id. 1846.	2,00
Idem id. 1847	1,25
Idem id. 1848.	1,25
Idem id. 1849.	1,52
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	5,25
Idem id. 1891.	5,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15'00